ALCALDIA

Río Bueno, 04 de Enero del 2021.-

DECRETO EXENTO Nº 16.- /
Id.doc: 403549.-

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio colaborativo entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y Agrícola Berries SPA, con un aporte de inversión por la empresa para implementaciones de espacios, contratación de personal auxiliar de aseo y materiales didácticos y recreativos: Jardín estacional y Guardería infantil para los hijos e hijas de mujeres temporera desde el 11.01.2021 al 26.02.2021.-

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** convenio de colaboración de fecha 04/ 01/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representado por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** Y Agrícola Berries SPA Rut 76.169.449-9 representado legalmente por don, **GABRIEL ESTEBAN ESTEYES MELO** C.I Nº 9.697.680-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

Id. doc: 403549

CONVENIO DE COLABORACION

En Rio Bueno, República de Chile, a 04 de Enero del 2021, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representado legalmente por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Chileno, casado, Cedula Nacional de Identidad N°8.818.022-4, con domicilio en calle comercio N°603, de la comuna de Rio Bueno Y **AGRICOLA AGROBERRIES SPA.**, Rut 76.169.449-9, Representado por don **GABRIEL ESTEBAN ESTEYES MELO**, Rut 9.697.680-1, ambos con domicilio en fundo vista hermosa, KM 890, sector Cocule, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco de los Programas, Jardín Estacional y Guardería infantil año 2021, para los hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de instituciones públicas como: JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador del y Jardín estacional y Guardería infantil, con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 03 a 5 años y de 06 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del lunes 11 de Enero al 26 de Febrero del 2021, en dependencias de la escuela municipal de Río Bueno, ubicada en Avenida Pratt #990, y establecimiento Pampa Ríos, ubicado en calle 18 Septiembre N°1600 contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para las actividades correspondientes.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas del Jardín estacional y Guardería infantil, para los hijos e hijas de las madres que colaboran en la empresa **AGRICOLA AGROBERRIES SPA** y requieren de este servicio.
La fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento se detalla:
JARDIN ESTACIONAL, será de lunes a Viernes desde las 08:30 a 16.30 horas en edades de 3 a 5 años, estará ubicada en la dependencias de la escuela municipal Río Bueno, en Avenida Pratt N°990.
GUARDERIA INFANTIL, será de lunes a vienes desde las 08:00 a 17:00 horas, en edades de 6 a 12 años, estará ubicada en la dependencias de la escuela municipal Pampa Ríos, Ubicada en calle 18 de Septiembre N°1600,

CUARTO: La **AGRICOLA AGROBERRIES SPA**, se compromete realizar un aporte de dinero $326.500.000.- (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) **más Impuesto**, el que será de uso exclusivo para la contratación auxiliar de aseo durante el tiempo de ejecución de los programas. El pago se hará efectivo a través de una boleta de honorarios emitida a nombre de la empresa **Agrícola Agroberries Spa**. La supervisión estará a cargo de Srta. María Elizabet Solis LLanquel Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, comuna de Río Bueno.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el 04 de Enero al 26 de Febrero del 2021.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y 2 en poder de **AGRICOLA AGROBERRIES SPA** Dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.

Agricola Agroberries S.
76.169.449 - 9

AGRICOLA AGROBERRIES SPA.
RUT: 76.169.449-9
REPRESENTANTE LEGAL:
GABRIEL ESTEBAN ESTEYES MELO
C.I N°9.697.680-1

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE